



ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19 de octubre de 1927).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Incurso por diversas causas en el art. 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se expresan, esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le otorga el indicado art. 28 del Reglamento, en relación con la Real orden de 1.º de octubre de 1925, ha acordado designar, para ocupar las Secretarías respectivas, a los individuos que figuran en la adjunta relación, por ser de entre los concursantes los que mayores méritos reúnen.

Madrid, 11 de octubre de 1927.—
El Director general, R. Muñoz.

Relación que se cita

Provincia de León: Acebedo, don Nicolás Amigo Foguerai; Cimanes de la Vega, D. Pablo Robles Prieto; Laguna Dalsa, D. Jorge Diéguez Martínez; Quintana del Castillo, don José Muñiz Sariego.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR

Relación de las multas impuestas a varios industriales por los motivos que se expresan:

Doña Esperanza García, 50 pesetas, por vender leche aguada, la primera vez.

D. Pedro Garofa, 250 id. por idem, reincidente.

D.ª Dominica de la Puente, 50 id. por id., la primera vez.

D. Constantino Suárez, 500 idem por vender carne en la tablajería, de una vaca sacrificada, pero que no podía vender en dicho lugar, por ser de clase inferior.

D.ª Manuela Campillo, 100; Don Nicanor Fernández, 200; D. Adrián Morán, 250; D. Antonio Alvarez, 500; D. Nicanor Fernández, 1.000 id., por vender pan falto de peso, siendo el último reincidente.

León, 17 de octubre de 1927.

El Gobernador civil interino.

Telesforo Gómez Núñez

SECCION DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Don Cipriano García González, en nombre propio y de todos los regantes y usufructuarios de las aguas de la presa titulada Del Pedregal, solicitan la inscripción en los registros de aprovechamientos

de aguas públicas, de uno derivado del río Bernesga, término de Cabanillas, Ayuntamiento de Cuadros, en el que el agua derivada discurre por una acequia de unos dos mil metros de longitud, que está toda ella situada dentro del término de Cabanillas, destinada, el agua derivada y que por ella discurre, al riego de unas 100 hectáreas de terreno, y a las necesidades domésticas y desaguardo dicha acequia o presa en el río Bernesga, al sitio de los Regueros, término de Cabanillas, Ayuntamiento de Cuadros.

Presentándose para acreditar que los regantes y usuarios de la presa titulada Del Pedregal, han adquirido el derecho al uso del agua por prescripción, un testimonio de información posesoria practicada ante el Juzgado municipal de Cuadros.

En virtud de todo lo cual y de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, se abre una información pública por un plazo de veinte días, que empezará a contarse desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento de este Gobierno civil o en la Alcaldía de Cuadros, cuantas reclamaciones se crean oportunas o convenientes, en defensa de los derechos que se crean afectados, menoscabados o perjudicados por esta petición.

León, 7 de octubre de 1927.

El Gobernador,
José del Río Jorge

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Se hace saber, que el Exmo. Sr. Gobernador civil, ha aprobado los expedientes de minas que a continuación se mencionan, con objeto de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones dentro de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Número del expediente	NOMBRE DEL REGISTRO	MINERAL	Superficie - hectáreas	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VECINDAD	FECHA DE LA DENUNCIA
8.332	Quintanilla.....	Antimonio	52	Boca de Huérgano...	José A. Vázquez.....	Riaño.....	No tiene
8.354	Favorita.....	"	32	Murias de Paredes...	Pedro Regalado Alvarez..	Rioscuro.....	Luis Rodríguez Alvarez.
8.232	La Mejor.....	"	36	"	"	"	"
8.231	La Moños.....	"	20	"	"	"	"
8.223	Inocencio (Apliación a)...	Cobre.....	25	Boca de Huérgano...	Emeterio Diez.....	Valderrueda.....	No tiene
8.205	Petra.....	"	33	Crómenes.....	Marcelino G. Rodríguez..	Corniero.....	"
8.246	Epifanio.....	Hierro.....	22	Cistierna.....	Victorino Chamorro.....	Sabero.....	"
8.297	Riosol.....	"	280	Maraña.....	Pedro Gómez.....	León.....	Nicanor López.
8.216	Anrum.....	"	30	Riaño.....	Félix Castro.....	León.....	No tiene.
8.260	Aller.....	Hulla.....	87	Albares.....	Marcelino Suárez.....	Barco Valdeorras..	Angel Alvarez
8.292	Crecentada.....	"	10	"	Justo Estrada.....	León.....	No tiene.
8.275	Eulalia.....	"	21	"	Hermínio Rodríguez.....	Gijón.....	"
8.196	Nicolasa 2.ª.....	"	45	"	Vicente Lobo.....	Matalana.....	"
8.269	María de las Nieves.....	"	15	Carrocera.....	Jesús Diez.....	La Magdalena.....	"
8.331	Isabelita.....	"	24	Cabanico.....	Domingo González.....	Valle de las Casas..	"
8.281	María.....	"	15	Folgoso de la Ribera..	José Díaz Redondo.....	La Ribera.....	"
8.279	María Cruz.....	"	12	"	Julián Chachero.....	Tremor de Abajo..	"
8.218	Maximina 2.ª.....	"	21	"	Rafael Alvarez.....	La Ribera.....	Angel Alvarez.
8.339	Emilio 2.º.....	"	9	Igneña.....	Manuel Fidalgo.....	Pobladora.....	"
8.276	Trucha 3.ª.....	"	11	Torano.....	Baldomero García Sierra..	Caboalles.....	"
8.277	Trucha (Ampliación a).....	"	17240	"	"	"	"
8.298	Antonia.....	"	20	Valderrueda.....	Bernardino Escanciano...	León.....	No tiene
8.307	Luisa.....	"	84	"	Pedro Gómez.....	"	Nicanor López.
8.349	Providencia.....	"	40	"	Cecil A. Burne.....	"	Angel Alvarez.
8.168	Mercedes.....	Plomo.....	20	Ponferrada.....	Francisco Olego.....	Paradela del Río.....	Luis F. Rey
8.366	Argentina.....	"	10	Rodiezmo.....	Antonio Garro Rex.....	Madrid.....	Nicanor López.
8.365	Mina España.....	"	19	"	"	"	"
8.314	Plus Ultra.....	"	20	"	"	"	"
8.194	Estrella.....	"	20	Salamón.....	Hipólito Unzueta.....	León.....	No tiene.
8.317	Fifi.....	"	12	San Emiliano.....	Nicolás Real Basaco.....	Pol de Lena.....	"

León, 3 de octubre de 1927.

El Ingeniero Jefe,

Pío Portilla

OBRAS PÚBLICAS**Provincia de León**

RELACION de las inscripciones de permisos de conducción de automóviles, expedidos por esta Jefatura en el mes de septiembre pasado.

NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de permiso
CONDUCTORES		
Eduardo García Solarazt.	León	Segunda
Pío Gil Muñoz	Astorga	Idem
Primitivo Vidal Olivera	La Virgen del Camino	Idem
Ricardo Repuelles Muro	León	Idem
Eloy Labrador Cazorla	Idem	Idem
Secundino Juárez Castro	Idem	Idem
Manuel Álvarez Rodríguez	San Emiliano	Idem
Ángel Fernández Rodríguez	León	Idem
Barnabé Cordero Rodríguez	La Bañeza	Idem
César Almanza González	Los Bayos	Primera
Mariano Menéndez Zapico	La Vecilla	Segunda
Jesús García González	Idem	Idem
José Antonio Costillas	León	Idem
Marcelino Ballesteros	Idem	Primera
Jesús Prieto Felipe	Andanzas	Segunda
Teodoro Robles García	Barrio Ambaguas	Idem
Nicolás Pérez Alonso	León	Idem
Máximo Flórez Robles	Robledo de Torfo	Idem
Juan Galán Gutiérrez	León	Idem
Juan Antonio Lanzón Lledos	Idem	Idem
Bernardo García González	Vega de Magaz	Idem
Jerónimo Robles Gallego	León	Idem
Victoriano Cobarrubias	Astorga	Idem
Manuel Cordero Cordero	Villalibre Somóza	Idem
Pedro Redondo del Amo	León	Idem
Santiago Álvarez Medina	Santa María Ordás	Primera
Basilio Álvarez Álvarez	Quintanilla Sollamas	Idem
Isidro Álvarez del Arbol	León	Segunda

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado i) artículo 7.º del vigente Reglamento para la circulación de vehículos de tracción mecánica por las vías públicas de España.

León, 13 de octubre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que ha de regir en el año 1928, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento puedan hacer en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Burón
Cebanico
Fresnedo
Fresno de la Vega
Folgozo de la Ribera
Laguna Dalsa
La Vega de Almanza

Matallana
Matanza
Molinaseca
Priaranza del Bierzo
Prioro
Rodiezmo
Riello
San Andrés del Rabanedo
Santa María del Páramo
Sariegos
Toreno
Valdefuentes del Páramo
Valderrueda
Val de San Lorenzo
Vega de Espinareda
Villaquilambre
Zotes del Páramo

Terminado el padrón de edificios y solares para los años de 1928-29, de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, y por el concep-

to que a cada cual corresponde, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría respectiva, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que procedan:

Burón
Cebanico
Fresnedo
Fresno de la Vega
Folgozo de la Ribera
La Vega de Almanza
Matallana
Matanza
Priaranza del Bierzo
Prioro
Rodiezmo
Riello
San Andrés del Rabanedo
Santa María del Páramo
Sariegos
Toreno
Valdefuentes del Páramo
Valderrueda
Val de San Lorenzo
Vega de Espinareda
Villaquilambre
Zotes del Páramo

Confecionada la matrícula industrial por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, para el año de 1928, está expuesta al público, por término de diez días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes por dicho concepto del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro del plazo citado, las reclamaciones que sean justas:

Fresno de la Vega
San Andrés del Rabanedo
Sariegos
Villaquilambre

Por término de quince días, se hallan expuestos en la Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan, para oír reclamaciones, el padrón de vehículos automóviles. Transcurrido el citado plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Alfaja de los Melones
Cabrillanes
Folgozo de la Ribera
Izagre
Laguna de Negrillos
La Vega de Almanza
Matanza
Priaranza del Bierzo
San Andrés del Rabanedo
Vega de Espinareda

Alcaldía constitucional de
San Andrés del Rabanedo
Según me comunica el Sr. Presi-

dente de la Junta vecinal del pueblo de Trobajo del Camino, el día 7 del mes actual, fué hallado por el Guarda jurado de campo de dicho pueblo, un animal asnal, cuyas señas, son las siguientes: pelo negro, tuerto del ojo izquierdo, el rabo medio pelado, alzada cinco cuartas próximamente, de cuyo asno no ha parecido el dueño.

Para lo cual lo pongo en general conocimiento, para que la persona que se crea ser dueño de dicho animal, pase por esta Alcaldía para hacerle entrega del mismo.

San Andrés del Rabanedo, 11 de octubre de 1927.—El Alcalde, Ramón Oblanca.

Alcaldía constitucional de

Burón

Propuesta por la Junta municipal de Sanidad de este término, al Pleno de mi presidencia, la inversión del 5 por 100 para atenciones sanitarias del presupuesto del año actual en la reforma y continuación del retrete existente en la Casa Consistorial, se sacan a subasta dichas obras, la cual habrá de tener lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, el día 3 de noviembre próximo.

Burón, 15 de octubre de 1927.—El Alcalde, Baltasar Allende.

Alcaldía constitucional de

Cebanico

Aprobadas las Ordenanzas municipales para el régimen interior de este Municipio, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Cebanico, 11 de octubre de 1927.—El Alcalde, Eliseo García.

Alcaldía constitucional de

San Esteban de Nogales

Formado por la respectiva Junta el repartimiento general de utilidades para cubrir las atenciones del presupuesto municipal de 1927, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días; durante los cuales y tres más, se admitirán reclamaciones de todos los contribuyentes que se crean perjudicados.

San Esteban de Nogales, a 9 de octubre de 1927.—El Alcalde, José Calvo.

Alcaldía constitucional de

Cubillas de los Oteros

El Ayuntamiento Pleno, acordó enajenar en pública licitación el charco existente en esta villa, a la calle Naguado y una parcela de terreno a la Fuente de los Enfermos, así como ceder a D. Primitivo Lozano, de esta vecindad, por el precio de tasación, otra parcela de terreno lindante con una huerta de su propiedad, sita en esta villa, a la calle de la Amargura. La subasta tendrá lugar en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, a las tres de la tarde del día 23 de los corrientes, bajo el tipo y condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría municipal. Lo que se hace público por el presente para que los vecinos que se crean perjudicados con tal acuerdo, puedan presentar las reclamaciones que crean justas, dentro del término de diez días, a contar de esta fecha; transcurridos los cuales, no serán atendidas.

Cubillas de los Oteros, 13 octubre de 1927.—El Alcalde, Arcadio Nava.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia

de Astorga

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio abintestado, seguidos en este juzgado por muerte de D. Félix Vega Román, a instancia de D.^a María Moran del Río, representada por el Procurador don Ricardo Martín Moro, se ha acordado por providencia de este día convocar a junta de interesados a fin de que se pongan de acuerdo sobre el nombramiento de administrador del caudal hereditario, de contadores partidores y peritos que practiquen el avalúo de los bienes inventariados y a fin de que sirva el presente de citación para dicha junta, que tendrá lugar el día veinticinco del actual y hora de las once de su mañana en este Juzgado, a los interesados ausentes, D.^a Pilar Vega Callejo y su marido Isidoro Miguelez y a D. Félix Vega Callejo y a los demás interesados que hubiere en ignorado paradero, se libra el presente en Astorga a 14 de octubre de mil novecientos veintisiete.—Angel Barroeta.—El Secretario, Vicente Romero Ratto.

Juzgado municipal de Chozas de Abajo, Don Filiberto Honrado Pacios, Secretario del Juzgado municipal de Chozas de Abajo.

Certifico: Que en este Juzgado se siguió juicio verbal civil por don José Fierro Rodríguez, como apoderado de D. José López Borraz, vecino de Banuncias, contra D. Restituto Ramos García, vecino de Méizara y en el mismo, por la no comparecencia de éste, a pesar de haber sido citado en legal forma se siguió en su rebeldía, dictándose la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En Chozas de Abajo y en su Sala de Audiencia a diez y siete de octubre de mil novecientos veintisiete, visto por D. Felipe García Fierro, Juez municipal de este distrito, las anteriores diligencias de juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. José Fierro Rodríguez, mayor de edad, labrador y vecino de Fresno del Camino y en concepto de apoderado, de D. José López Borraz, vecino de Banuncias, contra D. Restituto Ramos García, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Méizara, en reclamación de sesenta y cinco pesetas.

Fallo: Que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado Restituto Ramos, mayor de edad y vecino de Méizara, al cual se le condena al pago de sesenta y cinco pesetas que se le reclaman en el precedente juicio y a todas las costas originadas y que se ocasionen hasta su completa terminación y derechos de apoderado, una vez firme esta sentencia.

Así, por esta mi sentencia que se notifica personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado y en la forma prevenida en los artículos 232 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por medio de edictos el encabezamiento, parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia conforme ordena el párrafo 2.º del artículo 769 de la referida ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe García.—Rubricado.

Y para los efectos del párrafo 2.º del art. 769 de la referida ley, expido el presente que firmo con el visto bueno del Sr. Juez municipal de Chozas de Abajo en el día diez y siete de octubre de mil novecientos veintisiete.—V.º B.º El Juez, Felipe García.—El Secretario, Filiberto Honrado.